

## ACTA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

En Briones (La Rioja), a 21 de mayo de 2010

### REUNIDOS

**DON** [redacted] mayor de edad, vecino de [redacted]  
con DNI nº [redacted] en nombre propio.

**DON** [redacted] mayor de edad, vecino de [redacted]  
con DNI nº [redacted] en nombre propio.

[redacted] mayor de edad, vecino de [redacted]  
en nombre propio.

**Comparece igualmente DON JOSÉ ANDRÉS AZNAR** Perito ingeniero técnico en topografía colegiado nº 3202, con domicilio en Avda España 14 3ºD de Logroño, autor de la prueba pericial judicial en procedimiento ordinario seguido ante el juzgado de primera instancia nº 2 de Haro con el número 425/2009, a la que se incorpora el plano que se acompaña a la presente acta y que servirá de base al deslinde.

**Y comparecen también los letrados DOÑA** [redacted]

### EXPONEN

**-I-**

[redacted] es propietario de la viña secano en Briones, término de Costundeme en camino de Haro, parcela 441 del polígono [redacted], finca número [redacted] del registro de la propiedad de Haro, que linda por su viento oeste con la finca de **Don JOSÉ ALBERTO RUIZ GORDO**, viña secano en Briones parcela 445 del polígono [redacted], registral [redacted] del registro de la propiedad de Haro, es decir, que ésta a su vez linda por su viento este con el citado.

**-II-**

Seguido procedimiento ordinario número 425/09 ante el juzgado nº 2 de Haro éste se declaró finalizado por AUTO N° 267/10, por el que se homologaba la transacción judicial acordada entre las partes. Citado AUTO se une por copia a la presente acta.

De la misma resulta que “el deslinde a practicar de acuerdo a las citadas conclusiones consistirá en efectuar el replanteo y amojonamiento de las parcelas con los límites según el catastro digital, reponiendo de la parcela 441 a la 445 los 60 metros que ocupa con el emparrado y a su vez reponiendo de la parcela 445 los 201 metros cuadrados que ocupa en esta y levantándose el correspondiente acta de deslinde”.